



SECRETARÍA EJECUTIVA

México D. F., 09 de marzo de 2009.

CIRCULAR No. 57

**CC. Directores Ejecutivos,
Titulares de la Unidades Técnicas y
Coordinadores Distritales del
Instituto Electoral del Distrito Federal
P R E S E N T E S**

Me refiero a la Convocatoria para participar en el Tercer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, aprobada por la Junta Ejecutiva en la tercera sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2009.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110, fracción XXI del Código Electoral del Distrito Federal, 64 y 75 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, anexo a la presente encontrarán la Convocatoria a los miembros del Servicio Profesional Electoral que deseen participar en dicho concurso, así como los perfiles correspondientes.

De conformidad con el artículo 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, sólo podrán participar en este concurso funcionarios del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria referida.

Agradeceré comuniquen el contenido de la presente Circular y sus anexos a los integrantes del Servicio Profesional Electoral adscritos a sus respectivas áreas y brinden todas las facilidades para quienes participen en el citado concurso.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será el área encargada de atender cualquier duda o aclaración al respecto.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. SERGIO J. GONZÁLEZ MUÑOZ

C.c.p. Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.- Consejera Presidenta del Consejo General.- Para su conocimiento.-
Presente.
CC. Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presentes.
Archivo.

SJGM/EAA/AGT



La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 108, fracciones XXI y XXIV; 117, fracciones I y II; 155 y 157, del Código Electoral del Distrito Federal, y en los artículos 63, párrafo segundo, fracción I, 64 y 75 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, emite la presente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL TERCER CONCURSO DE PROMOCIÓN O MOVILIDAD HORIZONTAL PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

El Instituto Electoral del Distrito Federal invita a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que cuenten con titularidad y el nivel dos en su rango, que deseen ocupar una vacante en los órganos desconcentrados, a concursar por alguna de las siguientes plazas:

Cargos y Puestos	Número de Plazas	Rango	Nivel	Cuerpo
Subdirector de Atención a Impugnaciones	1	III	1	De la Función Técnica
Secretario Técnico Jurídico	3	III	1	De la Función Técnica
Jefe de Departamento de Compilación, Análisis y Opinión	1	II	1	De la Función Técnica

I. BASES

PRIMERA. El proceso de ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral deberá atender como primeras vías la promoción o la movilidad horizontal a través de un concurso de oposición interno, el cual se realizará sobre las bases del merito y el rendimiento, en los términos señalados en la base décima primera de la presente convocatoria.

SEGUNDA. Podrán participar en el concurso de promoción o movilidad horizontal aquellos funcionarios del Servicio Profesional Electoral que cumplan la totalidad de los requisitos señalados en el apartado **II. Requisitos** de la presente convocatoria.

TERCERA. Los aspirantes sólo concursarán por el cargo o puesto, independientemente de la adscripción del mismo.

CUARTA. De conformidad con el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral Distrito Federal, en ningún caso, los aspirantes podrán concursar por un cargo o puesto que implique una movilidad mayor de dos rangos.

QUINTA. Los interesados en participar en el concurso de promoción o movilidad horizontal para ocupar una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral, deberán presentarse, personalmente y en los plazos previstos en la presente convocatoria, en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para llevar a cabo su registro y entregar la documentación correspondiente.

SEXTA. Durante el desarrollo del concurso de promoción o movilidad horizontal, los aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios señalados en la presente convocatoria, de lo contrario, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral someterá a consideración de la Junta Ejecutiva, el proyecto de dictamen correspondiente.

SÉPTIMA. De conformidad los artículos 65, 68, fracciones I y III, 69 y 71 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el presente concurso de promoción y movilidad horizontal, se desarrollará con las evaluaciones siguientes:

I. EVALUACIÓN CURRICULAR. Que valorará en los aspirantes los siguientes elementos:

- a) Escolaridad y formación profesional;
- b) Experiencia en materia electoral y participación en órganos electorales; y
- c) Meritos y reconocimientos obtenidos como miembros del Servicio Profesional Electoral.

II. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES: La presente evaluación comprenderá, al menos, los siguientes temas:

- a) Razonamiento verbal;
- b) Razonamiento matemático; y
- c) Ciencias Sociales.

III. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS: La presente evaluación comprenderá los siguientes temas:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Legislación Electoral aplicable al Distrito Federal;
- d) Estructura, funciones y fines del Instituto; y
- e) Conocimientos específicos por cargos o puestos.

Las fechas, lugares y horarios de aplicación de las evaluaciones serán los señalados en el apartado **IV. ETAPAS DEL CONCURSO**.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá aplicar las evaluaciones de conocimientos generales y técnicos en un mismo acto, siempre que se distinga claramente cada una de las evaluaciones.

Considerando que las plazas materia del presente concurso corresponden al cuerpo de la función técnica, el resultado mínimo aprobatorio para la calificación final será de **7.5** en una escala de **0 a 10** puntos.

OCTAVA. De conformidad con el último párrafo del artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, las etapas del presente concurso serán acumulativas y cada una tendrá la siguiente ponderación:

- **EVALUACIÓN CURRICULAR:** 15% de la calificación final.
- **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES:** 15 % de la calificación final.
- **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS:** 70 % de la calificación final..

Tanto las calificaciones parciales como las calificaciones finales serán expresadas en número entero y su centésimo, en una escala de 0 a 10 puntos.

NOVENA. El ganador del concurso será el aspirante que obtenga la mayor calificación final; en caso de que dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje, y no existiera plaza adicional a asignar, se utilizarán como criterios de desempate, en el orden que se indica, los siguientes:

- a) Mayor puntaje obtenido en la evaluación de conocimientos técnicos.
- b) Mayor puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- c) Mayor antigüedad en el Servicio Profesional Electoral.
- d) Se dará preferencia al género menos representado dentro de la categoría profesional que se concursa.

DÉCIMA. Todos los trámites y etapas deberán ser desahogados personalmente por los aspirantes en los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria, por lo que no se aceptará ningún tipo de representación legal, gestión de negocios o buenos oficios.

DÉCIMA PRIMERA. En cuanto al merito y rendimiento de los aspirantes, el primero de ellos será valorado a través de la Evaluación Curricular señalada en la fracción I de la Base Séptima de la presente convocatoria. En cuanto al rendimiento, éste constituye un requisito de participación del concurso (*II. Requisitos, inciso b*), al formar parte integral de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA. Al tratarse de un concurso de promoción o movilidad horizontal y al ser esta la primera vía para la ocupación de plazas vacantes, si durante su realización y/o derivado de los movimientos del personal de carrera que ocurrán con motivo de su aplicación, se generan nuevas vacantes, éstas podrán ser ocupadas por aquellos aspirantes que hubieran obtenido los siguientes mejores resultados aprobatorios después del ganador, siempre y cuando hayan concursado por una plaza cuyo rango y cargo sea igual al de la vacante generada.

DÉCIMA TERCERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Ejecutiva, y se harán del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

DÉCIMA CUARTA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá supervisar la ejecución del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral.

DÉCIMA QUINTA. La Junta Ejecutiva informará de los resultados de las etapas a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, quien de conformidad con el artículo 68, último párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, podrá supervisar en el marco de sus atribuciones la aplicación de las evaluaciones correspondientes.

II. REQUISITOS

Para participar en el presente concurso de promoción o movilidad horizontal, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario en activo del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- b) Haber acreditado la última evaluación del desempeño con una calificación superior a 9.0;
- c) Tener, cuando menos, un año de antigüedad en el cargo o puesto que se ocupe, al día en que den inicio las evaluaciones correspondientes;
- d) Tener Titularidad dentro del Servicio Profesional Electoral;
- e) Ocupar el nivel dos de su rango;
- f) No haber sido sancionado ni recibido ningún apercibimiento durante el año anterior a la fecha en que se publica la convocatoria;
- g) Cubrir el perfil del cargo que se pretende ocupar; y
- h) No encontrarse sujeto a algún procedimiento de aplicación de sanciones o ante la Contraloría General.

Para el caso del requisito identificado con el inciso g) del presente apartado, los perfiles de cargo serán los consignados en el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobados por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08 de fecha 19 de diciembre de 2008.

Para el caso de los requisitos identificados con los incisos f) y h) del presente apartado, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral solicitará a la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal la información necesaria a fin de otorgar certeza del cumplimiento de los requisitos antes descritos.

III. DOCUMENTOS

Al momento de formalizar su registro, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente requisitada en la que se especifique el cargo por el cual se concursa.
- b) Copia simple del comprobante del grado de escolaridad actual, de conformidad con el perfil de cargo.
- c) Copia simple de los reconocimientos recibidos en el Servicio Profesional Electoral en los últimos cinco años, mediante la figura de estímulos..
- d) Carta Bajo Protesta de decir verdad en relación con el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado II de la presente Convocatoria.

En cuanto a los documentos identificados con los incisos a) y d) del presente apartado, estos serán proporcionados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral al momento del registro del aspirante.

En cuanto al documento identificado con el inciso b) del presente apartado, los aspirantes al cargo de Secretario Técnico Jurídico deberán contar con título profesional de Licenciado en Derecho con una antigüedad mínima de dos años.

IV. ETAPAS DEL CONCURSO

Las etapas del presente concurso de promoción y movilidad horizontal serán las siguientes:

PRIMERA ETAPA. Recepción de solicitudes.

El día 11 de marzo de 2009, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que cubran los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, deberán realizar su registro para participar en el concurso de promoción o movilidad horizontal; para ello, deberán presentarse en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, ubicada en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386.

En dicho acto, los aspirantes deberán presentar la documentación señalada en el apartado **III. DOCUMENTOS** de la presente convocatoria, la cual únicamente será recibida en el momento en que sea formalizado el registro correspondiente.

En los casos que proceda el registro, se asignará a cada aspirante un número de folio, que será la guía con la cual podrán dar seguimiento a sus resultados del proceso.

SEGUNDA ETAPA. Evaluaciones.

De conformidad con lo señalado en la base séptima de la presente convocatoria, las evaluaciones se realizarán en las siguientes fechas y horarios:

EVALUACIÓN CURRICULAR: La presente evaluación se realizará el día 13 de marzo de 2009, y estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, etapa en la cual no se requiera la presencia del aspirante.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y TÉCNICOS: Las presentes evaluaciones se realizarán el día 16 de marzo de 2009, en concordancia con los requerimientos del cargo a concursar.

TERCERA ETAPA. Notificación de resultados.

Los resultados de la evaluación curricular, así como de conocimientos generales y técnicos serán publicados en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet www.iedf.org.mx, el día 16 de marzo de 2009, una vez que hayan sido conocidos por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La asignación de cargos a los ganadores del concurso se realizará una vez que la Junta Ejecutiva

haya aprobado el Dictamen que para tal efecto someta a su consideración la Direccion Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, el cual deberá tener como base los resultados del concurso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. A. G. S. P. E.", is located in the upper left corner of the page.

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Puesto: Subdirector de Atención a Impugnaciones	
Adscripción: Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	
Rama: Servicio Profesional Electoral	Mando: Medio
Nivel de responsabilidad: 06	Nivel jerárquico: 014

REDACCIÓN DEL PUESTO PARA COMUNICACIÓN		
Superior	Similar	Inferior
Director de Atención a Impugnaciones, Quejas y Procedimientos Administrativos	Subdirector	Jefe de Departamento de Análisis de Impugnaciones e Integración de Expedientes

DEFINICIONES DEL PUESTO	
Genérica: Cumplimentar en tiempo y forma los medios de impugnación que se interpongan en contra de sus actos y resoluciones del Instituto.	
Principales:	
<ul style="list-style-type: none"> Tramitar los medios de impugnación promovidos en contra de los actos y resoluciones de los órganos del Instituto: juicio electoral y juicio para la protección de los derechos político-electORALES de los ciudadanos. Supervisar las labores de certificación de los documentos relacionados con los medios de impugnación y los que soliciten las demás áreas del Instituto. Supervisar la integración del informe previsto en la fracción VII del artículo 110 del Código Electoral del Distrito Federal. Elaborar las opiniones jurídicas relacionadas con los medios de impugnación. Coordinar la asistencia a las sesiones de los plenos de los tribunales electorales. Supervisar la debida integración de los expedientes de su área. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia. 	

REQUISITOS PROFESIONALES	
Nivel mínimo de estudios: Licenciatura (Título).	
Formación profesional: Derecho.	
Área de experiencia en: Tramitación de procedimientos.	
Experiencia laboral: 1 proceso electoral.	
Otros conocimientos: Legislación electoral, Derecho Administrativo Sancionador Electoral y Microsoft Office.	

REQUISITOS PARA LA INVESTIDURA	
Artículos 56 a 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.	

CEP/IN

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Puesto: Secretario Técnico Jurídico	
Adscripción: Dirección Distrital	
Rama: Servicio Profesional Electoral	Mando: Medio
Nivel de responsabilidad: 06	Nivel jerárquico: 014

ESTRUCTURA DE LAS ACTIVIDADES, DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y COMUNICACIÓN		
Superior	Similar	Inferior
Coordinador Distrital	No aplica	No aplica

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO	
Genérica:	Ejecutar las actividades jurídico-electorales y administrativas derivadas de sus atribuciones y representar legalmente a la Dirección Distrital supervisando el cumplimiento de las actividades y la normatividad institucional para llevar a cabo la organización y ejecución de los procesos electorales y de participación ciudadana.
Principales:	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las políticas y programas generales y particulares del Instituto, así como las labores específicas que le asigne el Consejo Distrital. Actuar como Secretario del Consejo Distrital. Cumplir, en el ámbito de su competencia, con los acuerdos del Consejo General e informar sobre la observancia de los mismos a su respectivo coordinador distrital. Cumplir con las instrucciones del Consejo General, del Secretario Ejecutivo y de su respectivo coordinador distrital. Informar a su coordinador distrital sobre el desarrollo de sus actividades. Asesorar jurídicamente a su respectiva dirección distrital. Participar en los programas de formación y capacitación del Servicio Profesional Electoral. Colaborar con el coordinador distrital en la implementación del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Educación Cívica y la Cultura Política Democrática. Atender las consultas jurídicas de los ciudadanos que acudan a la respectiva dirección distrital. Coordinar y supervisar la integración, operación y actualización del archivo del órgano distrital, el cual estará bajo su resguardo físico y legal. Apoyar a su respectivo coordinador distrital en las gestiones administrativas. Expedir copia certificada, previo cotejo y compuisa de todos aquellos documentos que obren en los archivos de su dirección distrital. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de la memoria técnica de los procesos electorales. Atender, en el ámbito de su competencia, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, los requerimientos de información de las áreas centrales, de conformidad con los flujos de comunicación e información establecidos por el Secretario Ejecutivo. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia.

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
Nivel mínimo de estudios:	Licenciatura (Título).
Formación profesional:	Derecho.
Área de experiencia en:	Derecho procesal electoral, derecho burocrático, materia recursal.

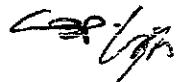


Experiencia laboral: 1 proceso electoral y dos años de poseer el título de licenciatura.

Otros conocimientos: Administración de instituciones, desarrollo organizacional, legislación en materia electoral y de administración pública, sistemas electorales y de partidos, sistema de medios de impugnación.

REQUISITOS PARA LA CATEGORÍA

Artículos 56 al 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.



IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Puesto: Jefe del Departamento de Compilación, Análisis y Opinión

Adscripción: Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Rama: Servicio Profesional Electoral

Mando: Medio

Nivel de responsabilidad: 07

Nivel jerárquico: 015

RELACIONES DE AUTORIDAD Y COMUNICACIÓN

Superior	Similar	Inferior
Subdirector de Normatividad y Consulta	Jefe de Departamento	Analista

FUNCIONES DEL PUESTO

Genérica: Coadyuvar en la elaboración de proyectos normativos internos y en la atención de consultas relacionadas con el alcance y aplicación de los diversos ordenamientos legales.

Principales:

- Revisar y validar los proyectos de normatividad interna que soliciten los diversos órganos del Instituto.
- Revisar y validar los proyectos de contestación a las diversas consultas jurídica de los órganos del Instituto.
- Asistir cuando sea designado como representante de la Unidad, a las sesiones y reuniones de trabajos de los órganos del Instituto, para brindar la asesoría jurídica que le soliciten.
- Elaborar los estudios que en materia jurídica, le sean requeridos por su superior jerárquico.
- Compilar, actualizar y resguardar el acervo bibliográfico de la Unidad.
- Dar seguimiento a los trámites realizados ante el INDAUTOR y el IMPI.
- Participar en la elaboración de los informes de las actividades de la Subdirección de Normatividad y Consulta.
- Coordinar la integración de los expedientes a su cargo e implementar medidas de control y resguardo.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia.

REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO

Nivel mínimo de estudios: Licenciatura (Título).

Formación profesional: Derecho.

Área de experiencia en: Elaboración de opiniones jurídicas.

Experiencia laboral: 1 proceso electoral.

Otros conocimientos: Manejo de Microsoft Office.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

Artículos 56 a 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

